



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio S/N-2023 de fecha 08 de setiembre de 2023 suscrito por la Coordinadora Territorial de la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, Informe N.º 447-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe N.º 1047-2023-MDC-GDH, de fecha 19 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe Legal N.º 906-2023-MDC-OGAJ, de fecha 10 de setiembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen N.º 004-2023-CDC-CODUYGR, de fecha 13 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma de la Constitución, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Estado, instituye que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"

Que, el artículo 9º inciso 20 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 64º de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad, están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, entre otros, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a norma institucional;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N.º 01-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N.º 046-2015-SBN, define a la aceptación de la donación, como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad, a favor de cualquier entidad. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Así también, el numeral 6.3.1.3 de la misma directiva señala que, las Resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

Que, con el Informe Situacional N°000014-2023-INDECI/DIRES, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Respuesta del INDECI, a través del cual se determina que, habiéndose identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno del Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

Que con Oficio S/N de fecha 08 de setiembre de 2023 suscrito por la Coordinadora Territorial de la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL; pone de conocimiento la voluntad de la ONG SAVE THE CHILDREN de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla dos tanques elevados de 2500 Lts y estructura metálica con la finalidad de ser instalados a todo costo en el Centro Poblado la Obrilla, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la Memoria Descriptiva de Estructura para soporte de Tanque.; por valor de S/9,112.47 (Nueve mil ciento doce y 47/100 Soles).

Que con Informe N° 447-2023-MDC-GDH-SGIS, de fecha 18 de setiembre de 2023; la Subgerente de Inclusión Social, informa que la Subgerencia a su cargo, es el área responsable de la atención y apoyo de la población vulnerable, se encuentra muy comprometida en la búsqueda de iniciativas junto a aliados estratégicos, para atender sus principales urgencias y necesidades, priorizando la emergencia por lluvias en el Distrito de Castilla, por lo que ha venido coordinando acciones junto a la ONG Save the Children International debido a que través del Proyecto "Intervención de Wash de Emergencia en Tumbes, Piura y Lambayeque en respuesta al Yaku y el Niño Costero", gracias al aporte de USAID, con el que se vienen desarrollando varias intervenciones de manera integral y conjunta, con la finalidad de asegurar el acceso a agua limpia, promover prácticas de higiene y prevención de enfermedades infecciosas asociadas en las zonas más impactadas y con grupos más vulnerables.

Precisando que la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, informó por anticipado que el Centro Poblado la Obrilla, sería uno de los beneficiarios de su intervención puesto que es un sector sin acceso al servicio de agua potable y alcantarillado; precisando además que el diseño de las estructuras metálicas que servirán para instalar los tanques de agua de 2500 litros, han sido elaborados por la ONG en mención. Por lo que es de opinión favorable, para la aceptación de la donación, por ser beneficiosa para el distrito, especialmente para el Centro Poblado La Obrilla.

Que con Informe N° 1047-2023-MDC-GDH, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Gerente de Desarrollo Humano, informa que la Donación de la ONG. SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, es favorable, además de beneficiosa para el distrito, especialmente para el Centro Poblado la Obrilla, cuyo valor estimado es de S/9,112.47 soles aproximadamente, entre compra de los tanques, la estructura metálica e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

instalación por lo que solicita que dicha acción sea derivada para la aprobación del Concejo Municipal, conforme a Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 906-2023-MDC-OGAJ, de fecha 10 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes concluye en el sentido siguiente:

«(...)

3.1. ES PROCEDENTE elevar el expediente al Concejo Municipal a fin de que debata y acepte la donación de dos (02) tanques elevados de 2,500 litros y una estructura metálica a todo costo, realizada por la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL y el aporte USAID, a favor del Centro Poblado la Obrilla del Distrito de Castilla, cuyo valor estimado es de S/ 9,112.47 (NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 47/100 SOLES), de acuerdo al detalle especificado en el numeral 2.11 del presente informe. 3.2. PREVIAMENTE, el expediente deberá ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos”.

Que, con DICTAMEN N° 004-2023-CDC-CODUYGR, de fecha 13 de octubre de 2023, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos, en reunión el día 13 de octubre del 2023, habiendo analizado y evaluando los informes técnicos, y de conformidad con el informe del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, acordaron DICTAMINAR: **ARTICULO PRIMERO:** Elevar al pleno de Concejo, recomendado su debate y aprobación y **ACEPTE LA DONACIÓN DE DOS (02) TANQUES ELEVADOS DE 2,500 LITROS Y UNA ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO REALIZADA POR LA ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL Y EL PORTE DE USAID, A FAVOR DEL CENTRO POBLADO LA OBRILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA, CUYO VALOR ESTIMADO ES DE S/9,112.47 (NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 47/100 SOLES), en los términos del informe de la referencia, en conformidad al marco jurídico legal, emitido mediante Informe N°906-2023-MDC-OGAJ, Informe N°1047-2023/MDC-GDH e Informe N°447-2023-MDC-GDH-SGIS y conforme con los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente expediente. **ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General para que, remita todo lo actuado al Pleno del Concejo el presente dictamen. **ARTICULO TERCERO:** Remítase a Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima Sesión de Concejo.**

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, en la Estación de Orden de Dia, en referencia a la DONACION DE LA ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, por el monto de S/9,112.47 (NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 47/100 SOLES); puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su deliberación y debate es aprobado por **UNANIMIDAD**; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos de fecha 13 de octubre del 2023, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2023-CDC.

Castilla, 20 de octubre de 2023

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACION otorgada por la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL con el aporte de USAID, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2023; a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, consistente en DOS (2) TANQUES ELEVADOS DE 2,500 LITROS Y UNA ESTRUCTURA METALICA A TODO COSTO, A FAVOR DEL CENTRO POBLADO LA OBRILLA DEL DISTRITO DE CASTILLA, CUYO VALOR ESTIMADO ES DE S/ 9,112.47 (NUEVE MIL CIENTO DOCE CON 47/100 SOLES).**

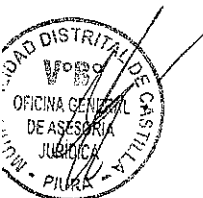
**ARTICULO SEGUNDO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a la ONG SAVE THE CHILDREN INTERNATIONAL, por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Participación Ciudadana, la supervisión del uso.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
*Walther Guerrero Silva*  
ALCALDE



- C.C
- INTERESADO
- ALCALDIA
- SALA REGIDORES
- GM
- OGAJ
- OGAyF
- OAYCP
- CONTABILIDAD
- GDH
- OAYCP
- SGGRYD
- ARCHIVO